

Infancia  
1828

# GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



CIRCULAR.

*El Vice-Gobernador del Estado de Tamaulipas ha todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.*

Numero 51.— El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo siguiente.

ARTICULO Unico Se aprueba el gasto de quinientos treinta y tres pesos cinco reales tres granos que el Gobierno dispuso se invirtiese en la Construcción del Local que sirve para la Imprenta.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir publicar y circular. Ciudad-Victoria Setiembre 3 de 1828.— Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.— *Joaquin Martinez*, Diputado Presidente— *José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario— *Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

*Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento Ciudad-Victoria Septiembre 4 de 1828 Quinto del a instalacion del Congreso de este Estado.*

*Enrique Camilo  
Suarez.*

*Eleno de Vargas.  
Secretario.*